



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!*

000-95

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2017-MDT/GDSA/SGOLPMA/PSFR el Sub Gerente de Ornato, Limpieza Pública y Medio Ambiente sustenta técnicamente la "El Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios al 50% de Viviendas del Área Urbana del distrito de El Tambo" para el año 2017, en cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, solicitando su aprobación correspondiente mediante Decreto de Alcaldía; con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Reporte N° 353-2017-MDT/GAJ; y, la conformidad de la documentación sustentatoria por parte de la Gerencia Municipal con el Informe N° 267-2017-MDT/GM;

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 6° y 20° numeral 6) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades otorgadas por la Primera Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 010-2015-MDT/CM; 1943

## SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la implementación de "El Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales del distrito de El Tambo" para el año 2017, el mismo que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto en cincuenta y tres (53) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental la publicación de la presente norma municipal; y, a la Sub Gerencia de Sistemas y Procesos la publicación integra del presente decreto en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, Sub Gerencia de Ornato Limpieza Pública y Medio Ambiente y a las Unidades Orgánicas inmersas en la implementación del presente programa, para su cumplimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY  
ALCALDE

DISTRITO DE EL TAMBO

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!*

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Municipalidad Distrital de El Tambo  
SECRETARÍA GENERAL  
272661 133077  
Documento N° ..... Expediente N° .....

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2017-MDT/A

El Tambo, 14 de diciembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

VISTO:

Reporte N° 352-2017-MDT-A/SG de 13 de diciembre de 2017 de la Sub Gerente de Secretaría General, el Informe N° 267-2017-MDT/GM de fecha 06 de diciembre de 2017 del Gerente Municipal, el Reporte N° 353-2017-MDT/GAJ de 05 de diciembre de 2017 Gerente de Asesoría Jurídica, el Reporte N° 159-2017-MDT/GDSA/SGOLPMA/PSFRS de 06 de noviembre de 2017 del encargado de Segregación de la Fuente y el Informe Técnico N° 001-2017-MDT/GDSA/SGOLPMA/PSFR del Sub Gerente de Ornato, Limpieza Pública y Medio Ambiente, sobre aprobar **EL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS AL 50% DE VIVIENDAS DEL ÁREA URBANA DEL DISTRITO DE EL TAMBO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, cuyos objetivos son: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017; asimismo, con Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01, se aprueba los instructivos para el cumplimiento de las Metas al 31 de julio y 31 de diciembre del 2017, en el marco del referido programa. Dentro de las metas por cumplir se tiene como Meta 17: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales, en dicho instructivo se establece seis (6) actividades de estricto cumplimiento, siendo estas las siguientes: Actividad 1: Capacitación en "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos"; Actividad 2: Registro y envío de la información sobre la gestión y manejo de residuos sólidos del año 2016; Actividad 3: Implementación del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (para provincias) o Plan de Manejo de Residuos Sólidos (para distritos) para el año 2017; Actividad 4: Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales; Actividad 5: Disposición final de residuos sólidos municipales en rellenos sanitarios; y, Actividad 6: Registro de uso de los recursos utilizados en el año 2017, en el Programa Presupuestal (PP) 0036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos" y asignación de recursos en la fase de formulación del presupuesto del año 2018 en el PP 0036;